

ACLARACION 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 781 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO NIT 899999007-0 Y HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA, IDENTIFICADO CON LA NIT 860.069.559-2

WILLIAM ANTONIO BURGOS DURANGO, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.543.049, en calidad de Secretario General de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución N° 12848 del 22 de octubre de 2018, y debidamente posesionado mediante acta del 01 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus facultades legales en especial la conferida en la Resolución 14412 del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual se delegó la facultad de celebrar contratos, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA**, identificada con Nit No. **860.069.559-2**, representada legalmente por **MIGUEL ANGEL MUÑOZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.574.396** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **ACLARACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. **2).** Que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **3).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad. **4).** Que el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2019**, se suscribió el **Contrato de Obra No. 781 de 2019**, en la plataforma transaccional del Secop II. **5).** Que el objeto del contrato es: *"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES. AGRUPACIÓN 2"*. **6).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció en tres meses y quince días o hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **7).** Que mediante PRORROGA 01, se prorrogó el contrato 781 de 2019 a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 15 de abril de 2020, la cual fue aprobada por la Plataforma SECOP II. **8).** Que el 03 de febrero de 2020 se suscribió el acta de inicio entre el contratista y la interventoría. **9).** Que el día 26 de marzo de 2020 se suscribió la SUSPENSIÓN 01 el contrato 781 de 2019, con fecha de reanudación del día 14 de abril de 2020. **9).** Que el día 14 de abril de 2020 se suscribió la PRORROGA 01 DE LA SUSPENSIÓN 01 del contrato 781 de 2019, con fecha de reanudación del día 04 de mayo de 2020. **10).** Que el día 04 de mayo de 2020 se suscribió la PRORROGA 02 DE LA SUSPENSIÓN 01 del contrato 781 de

ACLARACION 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 781 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO NIT 899999007-0 Y HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA, IDENTIFICADO CON LA NIT 860.069.559-2

2019, con fecha de reanudación del día 12 de mayo de 2020. **11).** Que el día 18 de mayo de 2020 se suscribió la PRORROGA 03 DE LA SUSPENSIÓN 01 del contrato 781 de 2019, con fecha de reanudación del día 01 de junio de 2020. **12).** Que el 28 de mayo de 2020, se aprobó por la plataforma SECOP II la reactivación anticipada del contrato 781 de 2019 y en consecuencia a lo anterior el plazo de ejecución estaba previsto hasta el 16 de junio de 2020. **13).** Que mediante correo electrónico del día 16 de junio de 2020, el supervisor del contrato de interventoría solicita la modificación del plazo de ejecución del contrato 781 de 2019, teniendo en cuenta que mediante prórroga 01 se solicitó ampliar el plazo de ejecución en 03 meses y 15 días, que fue el previsto en los documentos previos y el contrato y que, por inconvenientes en la legalización del contrato de interventoría, su ejecución inicio el 03 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

(...) De acuerdo con el asunto en mención solicitamos el ajuste al plazo contractual teniendo en cuenta los siguientes hechos:

1. El contrato 781-2019 fue firmado el 2 de septiembre de 2019.
2. El contrato de interventoría 1271-2019 fue firmado el 20 de diciembre de 2019.
3. Se firmó prórroga del contrato 781-2019 del 1 de enero al 15 de abril de 2020.
4. La notificación de nombramiento de la supervisión del contrato de interventoría se dió el 17 de enero de 2020.
5. En común acuerdo con los dos contratistas a cargo de la interventoría, se firmó acta de inicio del 3 de febrero de 2020 con fecha de terminación el 15 de abril de 2020.

Modificaciones contractuales

Contrato 781-2019			
plazo	3,5 meses	105 días calendario	
fecha de inicio	03/02/2020		
Fecha de terminación	15/04/2020	73 días calendario	
	inicio	reanudación	
suspensión 1	26/03/2020	13/04/2020	51 días calendario
prórroga 1 a la suspensión 1	14/04/2020	04/05/2020	
prórroga 2 a la suspensión 1	04/05/2020	17/05/2020	
prórroga 3 a la suspensión 1	18/05/2020	25/05/2020	
			22 días calendario
Fecha de terminación actualizada	16/06/2020	18/07/2020	32 días calen

ACLARACION 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 781 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO NIT 899999007-0 Y HIMHER Y COMPAÑÍA S.A SOCIEDAD DE FAMILIA, IDENTIFICADO CON LA NIT 860.069.559-2

Así las cosas, el período contractual que se debe ajustar al contrato 781-2019 es de 32 días calendario, es decir, del 17 de junio al 18 de julio del 2020. (...)

14). Que la Superintendencia considera viable jurídicamente la presente aclaración por cuanto se está dando alcance a la fecha real de terminación del contrato. **15).** Que se tendrá como fecha de terminación el 18 de julio de 2020, previo el análisis de las suspensiones y reactivaciones realizadas. **17).** Que el CONTRATISTA se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales, y por tanto:

ACUERDAN:

PRIMERO: - ACLARAR: Que el plazo de ejecución del contrato 781 de 2019 es hasta el 18 de julio de 2020.

SEGUNDO: - El Contratista publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II 3. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

TERCERO: - Lo no modificado conserva su tenor literal.

Proyectó: Camila Lucia Montes Ballestas. Abogada Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: Leonel Edgardo Riveros Diaz. Director de Contratación (E)
Reviso. Diana Carolina Martinez. Designada Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Aprobó: William Antonio Burgos Durango. Secretario General.